GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO

20ma Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
DOMINGO, 29 DE JUNIO DE 2025

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 28 *(Por la señora Álvarez Conde)*	**TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES** *(Segundo Informe Parcial)*	Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la administración de todos los sistemas de relleno sanitario y vertederos de Puerto Rico, con especial atención a los retos administrativos, posibles daños ambientales e identificación de soluciones a corto y largo plazo; y para otros fines relacionados.
R. del S. 171 *(Por el señor Rosa Ramos)*	**ASUNTOS INTERNOS** *(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)*	Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, ~~a~~ realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus y funcionamiento actual del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo datos sobre matrícula, cantidad de

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
		escuelas participantes, currículo académico, asignación y uso de fondos presupuestarios, personal docente y técnico, así como las proyecciones del Departamento para fortalecer o modificar dicho programa~~; y para otros fines relacionados~~.
R. del S. 183 *(Por el señor Colón La Santa)*	**ASUNTOS INTERNOS** *(Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título)*	Para ordenar a la Comisión ~~con jurisdicción~~ *de Gobierno* del Senado de Puerto Rico~~,~~ ~~a~~ realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación~~;~~ ~~, y~~ para ~~requerir a LUMA Energy información detallada sobre su plan de desganche en dicho sector y en el Distrito Senatorial de Humacao en general; y para otros fines relacionados~~ *evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas*.
R. del S. 187 *(Por el señor Toledo López)*	**ASUNTOS INTERNOS** *(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)*	Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico~~,~~ ~~a~~ realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
		de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico~~, y para otros fines relacionados~~.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 28

2025ECIBIDOMAY29AM11:32:13

TRAMITES Y RECORDS SENADO

SEGUNDO INFORME PARCIAL

29 de mayo de 2025

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo un Segundo Informe Parcial de la medida del R. del S. 28.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 28 tiene el propósito ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la administración de todos los sistemas de relleno sanitario y vertederos de Puerto Rico, con especial atención a los retos administrativos, posibles daños ambientales e identificación de soluciones a corto y largo plazo; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Puerto Rico cuenta con acceso limitado a terrenos para establecimiento de sistemas de relleno sanitario o vertederos en los cuales disponer todos aquellos desperdicios sólidos de los 78 municipios que lo componen. Es por ello que, alrededor de la isla contamos con vertederos, sistemas de relleno sanitario y áreas de trasbordo de desperdicios, de manera que cada municipio cuente con algún tipo de sistema para el recogido y disposición de sus desechos.

En cumplimiento con el propósito de la medida, el 16 de mayo de 2025 a las 10:30a.m., la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales (en adelante la

"Comisión") llevó a cabo una segunda vista ocular en los predios donde opera el Centro de Trasbordo del Municipio de Cabo Rojo (en adelante "Centro de Trasbordo"). A la vista asistieron miembros de la Comisión y funcionarios de diferentes agencias gubernamentales, a saber, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación y miembros del ayuntamiento de Cabo Rojo, así como de la Legislatura Municipal.

El Centro de Trasbordo queda en una zona alejada de zonas o comunidades residenciales. En el mismo se reciben los desperdicios sólidos del Municipio de Cabo Rojo y en ocasiones, ante situaciones extraordinarias, se han recibido desperdicios sólidos de otros municipios o de residentes, a solicitud de éstos y previo el pago correspondiente por la disposición. Actualmente, el Centro de Trasbordo no cuenta con celdas abiertas y funciona únicamente para recibir de manera temporera los desperdicios sólidos municipales, pues posteriormente son trasladados por la compaña ConWaste al Sistema de Relleno Sanitario de Mayagüez.

El recorrido comenzó en el área de los vagones que se utilizan para asuntos administrativos y se pudo visitar las diferentes áreas en las cuales se depositan los desechos dependiendo de su clasificación, luego de pasar por el área de pesaje de los camiones. El material vegetativo es desechado de forma separada de los enseres y basura doméstica que se recibe. De esa manera, los desechos quedan separados para su posterior recogido y traslado a los vertederos o sistemas de relleno sanitarios correspondientes.

Al momento, no hay celdas abiertas que se encuentren en uso, pero se informó que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, ("U.S.D.A." por sus siglas en inglés) aprobó una subvención de fondos federales, por lo que próximamente comenzarán la construcción de una nueva celda, área que también pudo ser visitada. La celda que se encuentra cerrada fue clausurada en el año 2017 pues, luego del paso del Huracán María los depósitos fueron cuantiosos y voluminosos, ocasionando la dramática reducción de la vida útil de la celda. Los funcionarios municipales explicaron que, adicional a la construcción de la nueva celda se encuentra bajo consideración la construcción de una planta de reciclaje. El Centro de Transbordo cuenta con un área donde ubican los tanques de lixiviados. Contrario al Vertedero de Arecibo, el área pudo ser visitada y se nos confirmó que cuentan con 4 tanques, 2 de ellos de 5,000 galones cada uno y 2 de 6,000 galones cada uno.

Al tratarse de un centro de trasbordo, no se notaron irregularidades que pudiesen discutirse durante el recorrido, y se aprovechó para hacer recomendaciones de futuros proyectos sobre generación de energía en conjunto con la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Este proyecto pudiese tratarse como un proyecto piloto, adicional a la planta de reciclaje que desean establecer en el Centro de Trasbordo.

En cumplimiento de la Resolución del Senado 28, se estableció que la próxima vista ocular se lleve a cabo en el Sistema de Relleno Sanitario de Fajardo. De esta forma, se habría visitado al menos 1 área correspondiente a cada una de las opciones con las que Puerto Rico cuenta para la disposición de desperdicios sólidos, entiéndase un vertedero, un sistema de relleno sanitario y un centro de trasbordo.

ALCANCE DEL INFORME

La Regla 13 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de las disposiciones de la regla antes mencionada y de conformidad con la misma se presenta este Segundo Informe Parcial en cumplimiento con la investigación aprobada en la R. del S. 28 por el pleno del Senado.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

En cumplimiento con la Resolución del Senado 28, la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico llevó a cabo la vista ocular en el Centro de Trasbordo del Municipio de Cabo Rojo. Durante la vista, la Comisión tuvo la oportunidad visitar el área de depósito, así como el resto de las áreas del Centro de Trasbordo y presenciar su funcionamiento. No se notaron irregularidades ni brotes de lixiviados durante el recorrido, y hubo buena recepción de futuros proyectos o ideas que podrían incorporarse sobre generación de energía en conjunto con la Universidad de Puerto Rico o a través de acuerdos interagenciales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, y a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares en torno a la Resolución del Senado 28, presentan ante este Alto Cuerpo, su Segundo Informe Parcial, dejando saber que se estará llevando a cabo al menos 1 vista ocular adicional previo a la

presentación del informe final. La próxima vista ocular se llevará a cabo en el Sistema de Relleno Sanitario del Municipio de Fajardo.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

Marissa "Marissita" Jiménez Santoni
Presidenta de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales
del Senado de Puerto Rico

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea Legislativa

1 ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2 de junio de 2025

Informe sobre la R. del S. 171

2025ECIBIDOJUN4PM3:44:00
TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 171**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 171**, propone realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus y funcionamiento actual del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo datos sobre matrícula, cantidad de escuelas participantes, currículo académico, asignación y uso de fondos presupuestarios, personal docente y técnico, así como las proyecciones del Departamento para fortalecer o modificar dicho programa; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 171**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea Legislativa — 1 ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 171

6 de mayo de 2025

Presentado por el señor *Rosa Ramos*

Referido a Comisión de Asuntos Internos

LEY

Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, ~~a~~ realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus y funcionamiento actual del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo datos sobre matrícula, cantidad de escuelas participantes, currículo académico, asignación y uso de fondos presupuestarios, personal docente y técnico, así como las proyecciones del Departamento para fortalecer o modificar dicho programa~~; y para otros fines relacionados~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), más del 85% de los productos alimenticios que se consumen en la isla se traen de los Estados Unidos continentales y otros países. Esta fuerte dependencia de las importaciones ~~se es~~ *se* debe principalmente a varios factores interconectados. ~~Dicho esto~~ *Por ello*, ~~es~~ es imperativo incentivar y visibilizar las trayectorias agrícolas desde edades tempranas. El Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico ha sido, históricamente, un componente clave para promover el conocimiento técnico y práctico en el campo de la agricultura entre la juventud puertorriqueña. A través de este programa, miles de estudiantes han tenido acceso a experiencias educativas dirigidas al

desarrollo de destrezas en producción agrícola, manejo de recursos naturales, agronegocios, liderazgo y desarrollo comunitario.

No obstante, en los últimos años se ha observado un aparente descenso en el alcance del programa. Informes preliminares apuntan a una posible reducción en la cantidad de escuelas que ofrecen el programa, limitaciones en el número de maestros especializados disponibles, recortes presupuestarios y falta de actualización curricular.

A su vez, el desarrollo de la agricultura sustentable, el relevo generacional en el campo agrícola y la necesidad de fortalecer la seguridad alimentaria local, son temas estratégicos para la recuperación económica y ambiental de Puerto Rico. En este contexto, la educación agrícola escolar se posiciona como una herramienta fundamental para crear conciencia, capacitar y encaminar a nuevas generaciones hacia profesiones vinculadas a la agricultura, la agroindustria y la sostenibilidad ambiental.

Es deber de la Asamblea Legislativa fiscalizar y promover el fortalecimiento de programas educativos que estén alineados con las necesidades actuales y futuras ~~del país~~ *de Puerto Rico.* Por ello, resulta imperativo evaluar el estado actual del Programa de Educación Agrícola, su implantación a nivel isla, y las proyecciones del Departamento de Educación en torno a su desarrollo, expansión o reestructuración.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, ~~a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico~~ *realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus y funcionamiento actual del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo datos sobre matrícula, cantidad de escuelas participantes, currículo académico, asignación y uso de fondos*

presupuestarios, personal docente y técnico, así como las proyecciones del Departamento para fortalecer o modificar dicho programa.

Sección 2.- *La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.* ~~Como parte de esta investigación, la Comisión deberá:~~

~~a. Destacar la cantidad de escuelas públicas que actualmente ofrecen el programa de educación agrícola, desglosado por región educativa;~~

~~b. Destacar el número de estudiantes matriculados en el programa por año escolar, desde el 2018 al presente;~~

~~c. Indagar cuánto presupuesto ha sido asignado para el programa y cuánto ha sido utilizado durante los últimos cuatro (4) años fiscales, detallando las fuentes de financiamiento y su distribución;~~

~~d. Describir el currículo académico actual, certificaciones disponibles y oportunidades de prácticas o alianzas;~~

~~e. Desarrollar un inventario del personal docente y técnico asignado, incluyendo cualificaciones y áreas de especialidad;~~

~~f. Describir los planes y estrategias del Departamento de Educación para expandir o modificar el programa en el futuro;~~

~~g. Evaluar los retos operacionales y necesidades identificadas por las escuelas participantes;~~

h. ~~Analizar los posibles impactos del programa en el desarrollo económico y agrícola de Puerto Rico.~~

~~Sección 3. La Comisión de Educación, Arte y Cultura podrá celebrar vistas públicas y requerir la comparecencia de funcionarios y partes interesadas; requerir información, documentos y realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar información precisa y actualizada; y cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado~~.

Sección ~~4~~ 3.- La Comisión de Educación, Arte y Cultura, deberá rendir un informe detallado con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones al Pleno del Senado dentro de un término de ~~noventa (90)~~ *ciento veinte (120)* días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 ~~5~~.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea Legislativa

1 ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de junio de 2025

Informe sobre la R. del S. 183

TRAMITES Y RECORD
SENADO DE PR
RECIBIDO 16JUN'25 PM1:2

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 183**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 183,** realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación, y para requerir a LUMA Energy información detallada sobre su plan de desganche en dicho sector y en el Distrito Senatorial de Humacao en general; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 183,** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea Legislativa

1 ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 183

12 de mayo de 2025

Presentada por el señor *Colón La Santa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión ~~con jurisdicción~~ *de Gobierno* del Senado de Puerto Rico, ~~a~~ realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación; ~~y~~ para ~~requerir a LUMA Energy información detallada sobre su plan de desganche en dicho sector y en el Distrito Senatorial de Humacao en general; y para otros fines relacionados~~ *evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio eléctrico confiable y continuo es esencial para el desarrollo económico, la seguridad ciudadana y la calidad de vida de todos los residentes de Puerto Rico. Sin embargo, comunidades como el barrio Santa Rita en el municipio de Gurabo han experimentado interrupciones constantes en el servicio de energía eléctrica, muchas de las cuales se atribuyen a la falta de un programa efectivo de desganche por parte de la empresa LUMA Energy, responsable de la operación y mantenimiento de la red de transmisión y distribución eléctrica de la Isla.

Según denuncias de residentes del área, el servicio eléctrico se interrumpe casi a diario durante varias horas, lo cual afecta gravemente sus actividades cotidianas, la

conservación de alimentos y medicamentos, el funcionamiento de equipos médicos, y pone en riesgo la seguridad de las personas, especialmente adultos mayores y niños. Esta situación, al parecer provocada por el contacto frecuente de ramas y vegetación con las líneas eléctricas, evidencia una deficiencia en las labores preventivas de mantenimiento y desganche por parte de la empresa operadora.

Ante esta realidad, es urgente que el Senado de Puerto Rico requiera a LUMA Energy explicaciones claras sobre su plan de mantenimiento preventivo y su estrategia de desganche en el barrio Santa Rita, así como en otros sectores del Distrito Senatorial de Humacao que podrían enfrentar situaciones similares. Esta investigación permitirá al Senado de Puerto Rico ejercer su deber de fiscalización y exigir mayor responsabilidad en la prestación de un servicio esencial para la vida y el bienestar del pueblo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión ~~con jurisdicción~~ *de Gobierno* del Senado de Puerto Rico, ~~a~~ realizar una investigación sobre las interrupciones constantes en el servicio eléctrico en el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo, presuntamente relacionadas con la falta de labores de desganche *de vegetación; para evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas*.

~~Sección 2.- La investigación deberá incluir, pero no limitarse a:~~

~~a) Solicitar a LUMA Energy información detallada sobre su programa de desganche en el barrio Santa Rita de Gurabo, incluyendo información de trabajos realizados y programados.~~

~~b) Examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de líneas y vegetación.~~

~~c) Evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy en el Distrito Senatorial de Humacao, incluyendo su cobertura, frecuencia y prioridades.~~

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de ~~noventa (90)~~ *ciento veinte (120)* días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORD
SENADO DE PR
RECIBIDO 20JUN'25 PM12:02

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea Legislativa

1 ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 ~~16~~ de junio de 2025

Informe sobre la R. del S. 187

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 187**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 187**, propone realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico, y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 187**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 187

12 de mayo de 2025

Presentada por el señor *Toledo López*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, ~~a~~ realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico~~, y para otros fines relacionados~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico atraviesa por un momento crucial y decisivo en aspectos energéticos. Hoy, luego de años de dependencia de combustibles fósiles, una infraestructura deteriorada y obsoleta, relevos de carga y apagones ~~por doquier~~ *frecuentes*, la Isla está en una posición de suma fragilidad energética. Ello, como es de conocimiento público, se ha ~~ido agudizando profundamente~~ agravado considerablemente durante las últimas décadas.

Este escenario, combinado con los altos costos energéticos y lo que acarrea esta problemática en la vida de cada puertorriqueño, afecta directamente su calidad de vida

en toda su extensión. Naturalmente, esta situación no solo incide en la cotidianeidad ~~de la vida~~ o en aspectos económicos, sino que también afecta otros servicios esenciales como la salud, el acceso al agua potable, la educación y la seguridad pública. En este contexto, podemos colegir que, como consecuencia de la crisis energética, la calidad de vida de los puertorriqueños, el desarrollo económico y sostenible de la Isla, así como la estabilidad de los servicios esenciales, están en juego.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico está encaminada ~~a desarrollar a~~ al ~~fuentes de energía~~ *desarrollo de fuentes energéticas* más resilientes y ~~transicionar~~ *a la transición* a un modelo energético basado en fuentes renovables de energía. Ejemplo de ello lo es la Ley 17-2019, según enmendada, conocida como "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico". Esta Ley persigue, entre otras cosas, alcanzar la meta de un cien por ciento (100%) de generación de energía mediante fuentes renovables para la mitad del siglo 21.

No obstante, al presente, todavía estamos muy lejos de alcanzarla. Además, la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético", entre otras cosas, creó el Negociado de Energía para regular, fiscalizar y supervisar las compañías de energía en Puerto Rico, desarrollar mecanismos de protección a los consumidores y reformar la Autoridad de Energía Eléctrica ~~en~~ *de* Puerto Rico.

Al presente, el Gobierno de Puerto Rico, como iniciativa e implementación del Plan de Gobierno de la Gobernadora, Hon, Jenniffer González Colón, aprobó la Ley 1-2025 y la Ley 2-2025. A suma síntesis, estas dos Leyes tienen el objetivo de transformar el sistema energético en la Isla. Por un lado, facilitando la transición hacia un modelo de energías más limpias y, por el otro, fortaleciendo las facultades y poderes del precitado Negociado de Energía frente a las compañías de servicio eléctrico en caso de incumplimiento con las regulaciones vigentes.

Ante este panorama, esta Asamblea Legislativa, a través de esta resolución de investigación continua procura, no solo identificar fallas y proponer soluciones, sino

también, garantizar la rendición de cuentas y fomentar una verdadera transformación energética sustentada en el interés público.

Por tanto, ~~ante este panorama,~~ la Asamblea Legislativa, en pleno ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, entiende imperativo realizar una investigación amplia en torno al estado pasado, presente y futuro del sistema energético en Puerto Rico. ~~Ello,~~ *Esto* incluye, pero no se limitará a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en las precitadas leyes y otras disposiciones legales y reglamentarias, la generación, transmisión y distribución de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, impacto ambiental y económico, entre otros alcances relacionados.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, ~~a ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a~~ realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico~~, y para otros fines relacionados~~.

Sección 2.- *La comisión podrá realizar vistas públicas o ejecutivas, requerir la comparecencia de personas, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas, así como solicitar informes, documentos, datos y cualquier otra información que estime necesaria para el cumplimiento del propósito de esta Resolución.* ~~La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.~~

Sección 3.- La comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección ~~3~~ 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.